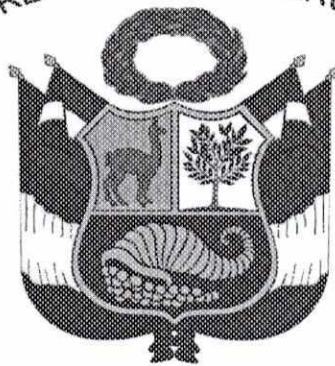


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 062 -2017/SENAMHI

Lima, 15 FEB. 2017

VISTO:

El Oficio N° 035 2017/SENAMHI-DHI de fecha 01 de febrero de 2017, mediante el cual el Director de Hidrología del SENAMHI solicita autorización de viaje para un servidor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2016, el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros de Colombia, invita a la Presidenta del SENAMHI a evaluar la participación de la Entidad en el Seminario-Taller "Herramientas y aprendizajes en el manejo de eventos hidrometeorológicos en el Cono Sur" en la ciudad de Bogotá, Colombia los días 13 y 14 de febrero de 2017, mencionando que los gastos de transporte y estadía están cubiertos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD de Colombia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, organizadores del evento, para un representante técnico del SENAMHI;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2016, la Presidencia Ejecutiva designó al Ing. Waldo Lavado Casimiro, de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología para que asista al mencionado evento, el mismo que permitirá consolidar una base común para la toma de decisiones referentes al manejo de eventos hidrometeorológicos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del SENAMHI, "el permiso por capacitación se otorga a los servidores para concurrir por horas, a tiempo parcial o por un periodo de tiempo determinado, a certámenes, seminarios, cursillos, talleres, diplomados, convenciones, reuniones de asesores jurídicos, cursos de especialización y otros de similar naturaleza, vinculados con la especialidad y funciones para los cuales fue contratado el servidor";

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos que permitan adquirir nuevos

conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Hidrología, la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia y participación del Ing. Waldo Lavado Casimiro, de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología en el curso indicado en la parte considerativa de la presente Resolución, en la ciudad de Bogotá, Colombia, con efectividad del 12 al 15 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento del pasaje, viáticos y alojamiento será cubierto por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD de Colombia, no irrogando gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente de Perú ante la OMM

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERU

Distribución:

- DHI
- ORH
- OPP
- Legajo Personal
- Archivo
- AAC/OMZ

